

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

MINED-2020-0034

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0034 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REFERENTE A:

Hoja del examen y nota obtenida para la plaza de la Dirección Interina del Centro Escolar Comunidad Planes de Mariona con código de Infraestructura 86389, municipio de Cuscatancingo, la cual realicé en la Departamental de San Salvador, de septiembre del año 2019.

Karla Lissette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINED-2020-0034

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0034 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta (OIR), por parte de ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Es importante comunicarle que la Oficina de Información y Respuesta solicitó la información requerida por usted referente a:

1.- Acta del CDE del Centro Escolar Comunidad Planes de Mariona, del día 8 de enero (despido de la maestra interina Guadalupe del Carmen Najarro) con código de Infraestructura 86389, del municipio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador.

El requerimiento mencionado se pidió a la enlace de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador el pasado veintisiete de enero del dos mil veinte, quien luego lo solicitó a la dirección del centro educativo respectivo, por lo que informó que "en el acta 124 de fecha 8 de enero del presente año, no se trató caso de despido de la interina Guadalupe del Carmen Najarro, ya que los interinatos finalizaron el 31 de diciembre de 2019 y lo que si se trató fue sobre las contrataciones de interinos donde se explicó que *Recursos Humanos es quien valorará la matrícula para asignar los interinatos, sino asigna los cuatro interinos, será el Consejo Directivo Escolar el que decidirá que profesores van a contratar; el licenciado Arias, asesor pedagógico, recomienda que se elija el profesor idóneo...*, razón por la que no se remite copia del acta ya que no se ha tratado ese punto".

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.


Karla Lissette Rivera Ramiro

Oficial de Información Interina Ad-Honorem

